

Informe de control seguimiento y evaluación de las medidas diseñadas por GAES Colombia S.A.S para la implementación y cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad para el Manejo del COVID-19

Se reúne el COPASST principal Margarita Rodríguez por parte del empleador y Andres Jimenez como suplente representante de los empleados para responder a las preguntas indicadas con respuestas Sí o No acompañadas de su evidencia respectiva el día 02 de julio de 2020.

Se realiza el presente informe con el fin de reportar al ministerio de salud el porcentaje de cumplimiento estimado de las medidas de bioseguridad que se han tomado por parte de GAES Colombia S.A.S para proteger a los trabajadores del contagio del virus COVID-19.

Se presenta la disponibilidad, entrega y uso correcto de los elementos de protección personal, así como el acatamiento de las demás medidas de los protocolos de bioseguridad indicados por Ministerio de Salud.

1. ¿Se ha identificado la cantidad de los EPP a entregar de acuerdo con número de trabajadores, cargo, área y nivel de exposición al riesgo por COVID-19?
 - **Sí, cumplimiento al 100%**, se consideraron de acuerdo con su actividad y a la exposición al riesgo, los cuales **NO** se encuentran en contacto con pacientes en estado de contagio o con antecedentes para COVID-19, a continuación, se presenta la base de empleados activos de manera presencial durante la contingencia para las ciudades de Bogotá, Medellín y Chía, se evaluar semanalmente la clasificación a la exposición.

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Tipo de vinculación</i>	<i>Área de la IPS</i>	<i>Clasificación de exposición</i>	<i>Ciudad</i>
<i>Leydi Camacho</i>	<i>Audióloga</i>	<i>De planta, termino indefinido</i>	<i>Asistencial, consulta externa</i>	<i>Indirecto</i>	<i>Bogotá</i>
<i>Jair Trujillo</i>	<i>Fonoaudiólogo</i>	<i>De planta, termino indefinido</i>	<i>Asistencial, consulta externa</i>	<i>Indirecto</i>	<i>Bogotá</i>
<i>Diego Robayo</i>	<i>Audiólogo</i>	<i>De planta, termino indefinido</i>	<i>Asistencial, consulta externa</i>	<i>Indirecto</i>	<i>Chía</i>
<i>Paola Pedraos</i>	<i>Directora técnica y científica</i>	<i>De planta, termino indefinido</i>	<i>Administrativa asistencial</i>	<i>Indirecto</i>	<i>Bogotá</i>
<i>Luz Aydee Ahumada</i>	<i>Técnico en ensamble y fabricación</i>	<i>De planta, termino indefinido</i>	<i>Laboratorio</i>	<i>Intermedio</i>	<i>Bogotá</i>
<i>Jesica Gonzalez</i>	<i>Analista Logística y distribución</i>	<i>De planta, termino indefinido</i>	<i>Almacén CCAA</i>	<i>Intermedio</i>	<i>Bogotá</i>
<i>Margarita Rodríguez</i>	<i>Gerente comercial</i>	<i>De planta, termino</i>	<i>Asistencial, consulta</i>	<i>Indirecto</i>	<i>Bogotá</i>

	distribución dispositivos médicos	indefinido	externa		
Sandy Meza	Audióloga	De planta, termino indefinido	Asistencial, consulta externa	Indirecto	Medellín
Guiomar Diaz	Atención al cliente en la recepción distribución de dispositivos médicos	De planta, termino indefinido	Asistencial, consulta externa	Indirecto	Bogotá
Mayra Gomez	Atención al cliente en la recepción distribución de dispositivos médicos	De planta, termino indefinido	Asistencial, consulta externa	Indirecto	Medellín
Daisy Valero	Aprendiz SENA, apoyo administrativo presencial	Aprendiz SENA	Administrativo	Intermedio	Bogotá
Claudia Aguirre	Audióloga	De planta, termino indefinido	Asistencial, consulta externa	Indirecto	Bogotá
Silvana Navarro	Atención al cliente en la recepción distribución de dispositivos médicos	De planta, termino indefinido	Asistencial, consulta externa	Indirecto	Bogotá
Paula Garzon	Atención al cliente en la recepción distribución de dispositivos médicos	De planta, termino indefinido	Asistencial, consulta externa	Indirecto	Bogotá
Frederik Plazas	Director de producción	De planta, termino indefinido	Laboratorio	Intermedio	Bogotá
Lorena Romero	Audióloga	De planta, termino indefinido	Asistencial, consulta externa	Indirecto	Bogotá
Luisa Gomez	Atención al cliente en la recepción distribución de dispositivos médicos	De planta, termino indefinido	Asistencial, consulta externa	Indirecto	Bogotá

<i>Carolina Jamaica</i>	<i>Atención al cliente en la recepción distribución de dispositivos médicos</i>	<i>De planta, termino indefinido</i>	<i>Asistencial, consulta externa</i>	<i>Indirecto</i>	<i>Bogotá</i>
<i>Cristina Sepulveda</i>	<i>Audióloga</i>	<i>De planta, termino indefinido</i>	<i>Asistencial, consulta externa</i>	<i>Indirecto</i>	<i>Medellín</i>
<i>Orlando Gomez</i>	<i>Técnico Logística</i>	<i>De planta, termino indefinido</i>	<i>Asistencial, consulta externa</i>	<i>Indirecto</i>	<i>Bogotá</i>
<i>Paula Ipuz</i>	<i>Técnico Logística</i>	<i>De planta, termino indefinido</i>	<i>Laboratorio</i>	<i>Intermedio</i>	<i>Bogotá</i>
<i>Diana Ramirez</i>	<i>Audióloga</i>	<i>De planta, termino indefinido</i>	<i>Asistencial, consulta externa</i>	<i>Indirecto</i>	<i>Bogotá</i>

2 ¿Los EPP entregados cumplen con las características establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social?

Sí, cumplimiento al 100%, fueron entregados a cada uno de los empleados, se entregan de manera mensual con las características dictadas por el Ministerio de Salud y protección social en su documento técnico “Orientaciones para el uso adecuado de los elementos de protección personal por parte de los trabajadores de la salud expuestos a COVID 19 en el trabajo y en su domicilio” Se ha tomado el documento técnico como referencias de prevención a pesar de no estar expuesto a pacientes con COVID-19. No se han realizado nuevas compras durante la semana ya que se cumple con las cantidades correspondientes y entregadas.

Tipo de Elemento de protección personal	Área
- Mascarilla quirúrgica (N95) - Careta y gafas de policarbonato - Bata manga larga antifuído de propileno reutilizable - Guantes estériles de nitrilo o vinilo - Uniforme antifuído que se retira al finalizar la jornada - Polainas para zapatos	Consulta externa, contacto con pacientes no expuesto a COVID-19

Ilustración tomada de las recomendaciones de EPP para personal de salud según el área de atención para COVID-19. Consenso IETS-ACIN-MSPS del documento de soporte técnico del Ministerio de Salud y Protección Social

3. ¿Se está entregando los EPP a todos los trabajadores de acuerdo con el grado de exposición al riesgo?

Sí, cumplimiento al 100%, se han entregado los elementos de protección personal a todos los indicados a continuación, de acuerdo con el grado de exposición al riesgo, se considera que para todas las personas deben manejar buena protección incluyendo el riesgo intermedio ya que realizan manipulación de dispositivos médicos de ayuda auditiva., se ha monitoreado su uso obligatorio.

Nombre	Cargo	Tipo de vinculación	Área de la IPS	Clasificación de exposición	Ciudad
Leydi Camacho	Audióloga	De planta, termino indefinido	Asistencial, consulta externa	Indirecto	Bogotá
Jair Trujillo	Fonoaudiólogo	De planta, termino indefinido	Asistencial, consulta externa	Indirecto	Bogotá
Diego Robayo	Audiólogo	De planta, termino indefinido	Asistencial, consulta externa	Indirecto	Chía
Juliana Castaño	Audióloga	De planta, termino indefinido	Asistencial, consulta externa	Indirecto	Medellín
Paola Pedraos	Directora técnica y científica	De planta, termino indefinido	Administrativa asistencial	Indirecto	Bogotá
Luz Aydee Ahumada	Técnico en ensamble y fabricación	De planta, termino indefinido	Laboratorio	Intermedio	Bogotá
Jesica Gonzalez	Analista Logística y distribución	De planta, termino indefinido	Almacén CCAA	Intermedio	Bogotá
Margarita Rodríguez	Gerente comercial distribución dispositivos médicos	De planta, termino indefinido	Asistencial, consulta externa	Indirecto	Bogotá
Sandy Meza	Audióloga	De planta, termino indefinido	Asistencial, consulta externa	Indirecto	Bogotá
Guiomar Diaz	Atención al cliente en la recepción distribución de dispositivos médicos	De planta, termino indefinido	Asistencial, consulta externa	Indirecto	Medellín
Mayra Gomez	Atención al cliente en la	De planta, termino	Asistencial, consulta	Indirecto	Medellín

	<i>recepción distribución de dispositivos médicos</i>	<i>indefinido</i>	<i>externa</i>		
<i>Daisy Valero</i>	<i>Aprendiz SENA, apoyo administrativo presencial</i>	<i>Aprendiz SENA</i>	<i>Administrativo</i>	<i>Intermedio</i>	<i>Bogotá</i>
<i>Claudia Aguirre</i>	<i>Audióloga</i>	<i>De planta, termino indefinido</i>	<i>Asistencial, consulta externa</i>	<i>Indirecto</i>	<i>Bogotá</i>
<i>Silvana Navarro</i>	<i>Atención al cliente en la recepción distribución de dispositivos médicos</i>	<i>De planta, termino indefinido</i>	<i>Asistencial, consulta externa</i>	<i>Indirecto</i>	<i>Bogotá</i>
<i>Paula Garzon</i>	<i>Atención al cliente en la recepción distribución de dispositivos médicos</i>	<i>De planta, termino indefinido</i>	<i>Asistencial, consulta externa</i>	<i>Indirecto</i>	<i>Bogotá</i>
<i>Frederik Plazas</i>	<i>Director de producción</i>	<i>De planta, termino indefinido</i>	<i>Laboratorio</i>	<i>Intermedio</i>	<i>Bogotá</i>
<i>Lorena Romero</i>	<i>Audióloga</i>	<i>De planta, termino indefinido</i>	<i>Asistencial, consulta externa</i>	<i>Indirecto</i>	<i>Bogotá</i>
<i>Luisa Gomez</i>	<i>Atención al cliente en la recepción distribución de dispositivos médicos</i>	<i>De planta, termino indefinido</i>	<i>Asistencial, consulta externa</i>	<i>Indirecto</i>	<i>Bogotá</i>
<i>Carolina Jamaica</i>	<i>Atención al cliente en la recepción distribución de dispositivos médicos</i>	<i>De planta, termino indefinido</i>	<i>Asistencial, consulta externa</i>	<i>Indirecto</i>	<i>Bogotá</i>
<i>Cristina Sepulveda</i>	<i>Audióloga</i>	<i>De planta, termino indefinido</i>	<i>Asistencial, consulta externa</i>	<i>Indirecto</i>	<i>Medellín</i>
<i>Orlando Gomez</i>	<i>Técnico Logística</i>	<i>De planta, termino indefinido</i>	<i>Asistencial, consulta externa</i>	<i>Indirecto</i>	<i>Bogotá</i>
<i>Paula Ipuz</i>	<i>Técnico Logística</i>	<i>De planta, termino</i>	<i>Laboratorio</i>	<i>Intermedio</i>	<i>Bogotá</i>

		<i>indefinido</i>			
<i>Diana Ramirez</i>	<i>Audióloga</i>	<i>De planta, termino indefinido</i>	<i>Asistencial, consulta externa</i>	<i>Indirecto</i>	<i>Bogotá</i>

4. ¿Los EPP se están entregando oportunamente?

- ***Sí cumplimiento 100%***, Durante esta semana se han entregado elementos de protección a quienes se incorporan con sus elementos para el mes de julio ya que las personas ya cuentan con las entregas de semanas anteriores ya que se entrega mensual o si alguno se daña.

5. ¿Se está garantizando la entrega de los EPP en la cantidad y reemplazo de uso requerido?

Sí, cumplimiento 100%, para la compra del mes de julio se ha considerado no solo la cantidad en términos de capacidad instalada y oportunidad en la atención si no se ha considerado por tiempo de uso, próxima entrega programada para el 30 de julio a todo el equipo de trabajo presencial en la institución.

<i>Tipo de Elemento de protección personal</i>	<i>Área</i>
- <i>Mascarilla quirúrgica (N95): Cambio cada 2-3 días</i> - <i>Careta y gafas de policarbonato: Reutilizables, cambio ante daño evidente</i> - <i>Bata manga larga antifuído de plástico lavable calibre 200: Reutilizable de limpieza diaria, cambio cada dos meses.</i> - <i>Guantes estériles de nitrilo o vinilo: Cambio diario cada 3 horas</i> - <i>Uniforme antifuído que se retira al finalizar la jornada, uno diario, incluido en dotación.</i> - <i>Polainas para zapatos, cambio diario</i>	<i>Consulta externa para apoyo terapéutico de fonoaudiología, contacto con pacientes no expuesto a COVID-19.</i>

6. ¿Se ha planeado lo necesario para contar con suficiente inventario que garantice la disponibilidad requerida para la entrega completa y oportuna de los EPP?

Si, cumplimiento 100%

Producto	Stock Actual	Área de trabajo	Por persona	Cantidad requerida para resto de Julio
Gel antibacterial	13	Asistencial, administración y operaciones	1	0
Eucida 240ml	5	Asistencial, administración y operaciones	1	0
Guantes (caja de 100)	17	Asistencial, administración y operaciones	2	0

Bata quirúrgica de policarbonato reutilizable	25	Asistencial y operaciones	1	0
Polainas (par)	550	Asistencial y operaciones	40	0
Gafas	14	Asistencial, administración y operaciones	1	0
Careta	0	Asistencial, administración y operaciones	1	1
Tapabocas N95	63	Asistencial, administración y operaciones	8	0
Tapabocas Quirúrgico desechable	436	Asistencial, administración y operaciones	60	0

7. ¿Se coordinó con la ARL el apoyo requerido para contar con los EPP necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 488, Decreto 500 y Circular 29 del 2020 expedidos por el Ministerio del Trabajo?

- Se hace seguimiento a AXA Colpatria para seguimiento de la entrega de los elementos de protección contestando aún no se ha obtenido los elementos de protección enviados, se evidencia postergación del proceso por su parte ni el envío correspondiente a partir de la fecha de contingencia desde el 22 de marzo. Con lo cual no se tienen elementos de la ARL correspondientes a marzo, abril, mayo ni junio. A la fecha Gaes Colombia SAS no ha recibido ningún elemento de protección por su parte.
- Se presentara derecho de petición a la solicitud de los elementos de protección personal así como el seguimiento al fallo de tutela emitida por el juez notificado a Axa Colpatria.

Acciones de mejora y seguimiento:

1. Realizar seguimiento a la ARL Axa Colpatria para acordar la provisión y apoyo de los elementos de protección personal de acuerdo con los Decretos estipulados en el oficio Decreto 488, 500 y Circular 29 del 2020. Responsable de la solicitud Directora Técnica y Científica Adriana Paola Pedraos Cruz en apoyo con Gerente Financiera Diana Carolina Amaya fecha de solicitud 7 de mayo de 2020, pendiente seguimiento para recibir de acuerdo con las indicaciones dadas por AXA Colpatria.
2. Se presentara derecho de petición a AXA Colpatria de solicitud de elementos de protección personal.
3. Evaluar diariamente el correcto uso de los elementos de protección personal por parte de los trabajadores durante su jornada laboral, así como durante la atención a los pacientes,

aunque no se encuentren expuestos al COVID-19 se promueve la prevención al contagio de este y otras posibles patologías.

- 4. Hacer seguimiento a proceso con ARL respecto a evaluación de puestos de trabajo los cuales han sido solicitados desde 2017 y no ha sido realizados por la ARL adicional evaluar proceso de certificados ya que los generados no corresponden a la actividad teniendo en cuenta el fallo de tutela a la ARL AXA Colpatria*
- 5. Se han colgado los informes semanales en el siguiente link donde se encuentran los reportes semanales correspondientes.*
- 6. <https://www.gaes.co/inicio/medidas-ministerio-del-trabajo>*

Fecha de próxima reunión semanal: 9 de julio 11:00am



Margarita Rosa Rodríguez

Presidente del comité COPASST



Andres Jimenez

Secretario suplente representante de los empleados

NOMBRE DIEGO ROBAYO

CÉDULA No.

1076623313

CARGO AUDIOLOGO

ÁREA/

DEPENDENCIA

ASISTENCIAL CONSULTA EXTERNA

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA
1	EUCIDA	TARRO X 240ML	30 DE JUNIO 2020
2	POLAINAS PARA ZAPATOS	32 UNIDADES	30 DE JUNIO 2020
3	TAPABOCAS N95	6 UNIDADES	30 DE JUNIO 2020

FIRMA RECIBIDO

Diego M. Robayo Uñe
Diego M. Robayo Uñe
Diego M. Robayo Uñe

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE ADRIANA PAOLA PEDRAOS CRUZ

CÉDULA No.

1022374933

CARGO DIRECCIÓN TECNICA Y CIENTIFICA

FIRMA

Adriana Paola Pedraos Cruz

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por GAES COLOMBIA con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad:

LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal"

RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

DECRETO 1443 de 2014(Reglamentado Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12) : Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal.

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes.

FIRMA Y CÉDULA DEL TRABAJADOR

Diego M. Robayo Uñe
1076623313.

NOMBRE CAROLINA JAMAICA

CÉDULA No. 1070015202

CARGO ATENCIÓN AL CLIENTE EN RECEPCIÓN

ÁREA/DEPENDENCIA ASISTENCIAL CONSULTA EXTERNA

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	EUCIDA	TARRO X 240ML	1 DE JULIO 2020	Carolina Jamaica N.
2	GEL ANTIBACTERIAL	1 LITRO	1 DE JULIO 2020	Carolina Jamaica N.
3	TAPABOCAS N95	8 UNIDADES	1 DE JULIO 2020	Carolina Jamaica N.
4	TAPABOCAS DESECHABLES	60 UNIDADES	1 DE JULIO 2020	Carolina Jamaica N.
5	GUANTES DE VINILO	2 CAJAS X 100 UNIDADES	1 DE JULIO 2020	Carolina Jamaica N.
6	GAFAS DE POLICARBONATO	1 UNIDAD	1 DE JULIO 2020	Carolina Jamaica N.
7	POLAINAS PARA ZAPATOS	40 UNIDADES	1 DE JULIO 2020	Carolina Jamaica N.
8	BATA QUIRURGICA	1 UNIDAD	30 DE JUNIO DE 2020	Carolina Jamaica N.

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE ADRIANA PAOLA PEDRAOS CRUZ

CÉDULA No.

CARGO DIRECCION TECNICA Y CIENTIFICA

FIRMA

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por GAES COLOMBIA SAS con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad:

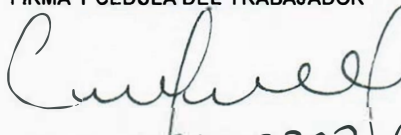
LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal"

RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

DECRETO 1443 de 2014(Reglamentado Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12) : Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal.

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes.

FIRMA Y CÉDULA DEL TRABAJADOR


C.C. 1070015202 Carolina

NOMBRE DIANA RAMIREZ

CÉDULA No.

1013601222

CARGO AUDIOLOGA

ÁREA/
DEPENDENCIA

ASISTENCIAL CONSULTA EXTERNA

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	EUCIDA	TARRO X 240ML	1 DE JULIO 2020	<i>Diana Ramirez</i>
2	GEL ANTIBACTERIAL	1 LITRO	1 DE JULIO 2020	<i>Diana Ramirez</i>
3	TAPABOCAS N95	8 UNIDADES	1 DE JULIO 2020	<i>Diana Ramirez</i>
4	TAPABOCAS DESECHABLES	60 UNIDADES	1 DE JULIO 2020	<i>Diana Ramirez</i>
5	GUANTES DE VINILO	2 CAJAS X 100 UNIDADES	1 DE JULIO 2020	<i>Diana Ramirez</i>
6	GAFAS DE POLICARBONATO	1 UNIDAD	1 DE JULIO 2020	<i>Diana Ramirez</i>
7	POLAINAS PARA ZAPATOS	40 UNIDADES	1 DE JULIO 2020	<i>Diana Ramirez</i>
8	BATA QUIRURGICA	1 UNIDAD	30 DE JUNIO DE 2020	<i>Diana Ramirez</i>

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE ADRIANA PAOLA PEDRAZ CRUZ

CÉDULA No.

1022374933

CARGO DIRECCIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA

FIRMA

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por GAES COLOMBIA SAS con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad:

LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal"

RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

DECRETO 1443 de 2014 (Reglamentado Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12) : Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal.

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano por los fines pertinentes.

FIRMA Y CÉDULA DEL TRABAJADOR

Diana Ramirez
1013601222

NOMBRE MARY NAYDU VELASCO

CÉDULA No.

52813886

CARGO AUDIOLOGO

ÁREA/DEPENDENCIA ASISTENCIAL CONSULTA EXTERNA

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	EUCIDA	TARRO X 240ML	30/06/2020	
2	GUANTES DE VINILO	CAJA X 100 UNIDADE	30/06/2020	
3	POLAINAS PARA ZAPATOS	36 UNIDADES	30/06/2020	
4	TAPABOCAS N95	6 UNIDADES	30/06/2020	
5	TAPABOCAS DESECHABLE	40 UNIDADES	30/06/2020	

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE ADRIANA PAOLA PEDRAOS CRUZ

CÉDULA No.

1022374933

CARGO DIRECCION TECNICA Y CIENTIFICA

FIRMA

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por GAES COLOMBIA SAS con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad:

LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal"

RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

DECRETO 1443 de 2014(Reglamentado Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12) : Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal.

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes.

FIRMA Y CÉDULA DEL TRABAJADOR


cc 52813886

NOMBRE GUIOMAR DIAZ

CÉDULA No.

1098406574

CARGO

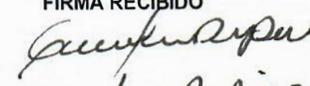
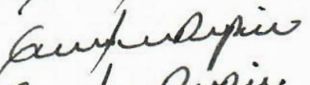
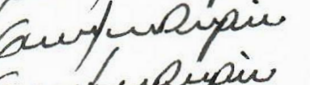
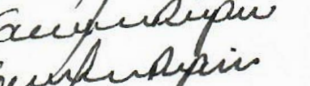
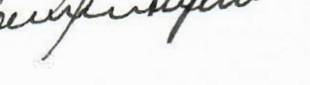
ATENCIÓN AL CLIENTE EN RECEPCIÓN

ÁREA/

DEPENDENCIA

ASISTENCIAL CONSULTA EXTERNA

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	EUCIDA	TARRO X 240ML	30 DE JUNIO 2020	
2	BATA QUIRURGICA	1 UNIDAD	30 DE JUNIO 2020	
3	POLAINAS PARA ZAPATOS	32 UNIDADES	30 DE JUNIO DE 2020	
4	TAPABOCAS	6 UNIDADES	30 DE JUNIO DE 2020	
6	MASCARILLA QUIRURGICA DESECHABLE	20 UNIDADES	30 DE JUNIO DE 2020	

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE

ADRIANA PAOLA PEDRAOS CRUZ

1022374933

CARGO

DIRECCION TECNICA Y CIENTIFICA

FIRMA

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por GAES COLOMBIA SAS con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad:

LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal"

RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

DECRETO 1443 de 2014(Reglamentado Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12) : Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal.

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes.

FIRMA Y CÉDULA DEL TRABAJADOR

 / 1'098.406.574.

NOMBRE JAIR TRUJILLO

CÉDULA No.

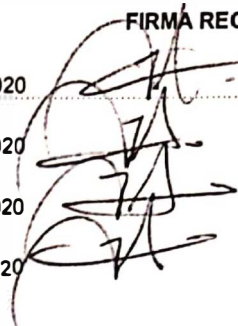
1033755732

CARGO AUDIOLOGO

ÁREA
DEPENDENCIA

ASISTENCIAL CONSULTA EXTERNA

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	EUCIDA 240ML	1 TARRO 240ML	30 DE JUNIO DE 2020	
2	POLAINAS PARA ZAPATOS	30 UNIDADES	30 DE JUNIO DE 2020	
3	TAPABOCAS N95	6 UNIDADES	30 DE JUNIO DE 2020	
4	TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE	20 UNIDADES	30 DE JUNIO DE 2020	

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
NOMBRE ADRIANA PAOLA PEDRAOS CRUZ

CÉDULA No.

1022374933

CARGO DIRECCION TECNICA Y CIENTIFICA

FIRMA
COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por GAES COLOMBIA SAS con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social. Confirmando la entrega de los elementos de protección personal para el mes de Junio.

El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad:

LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal"

RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

DECRETO 1443 de 2014(Reglamentado Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12) : Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal.

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes.

FIRMA Y CÉDULA DEL TRABAJADOR

1033755732

		GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
		FORMATO PARA ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)		Versión: 1
NOMBRE	JESICA GONZALEZ		CÉDULA No.	CE 935255
CARGO	ANALISTA LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN		ÁREA/ DEPENDENCIA	ALMACEN CCAA
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	POLAINAS PARA ZAPATOS	10 UNIDADES	28 DE MAYO	<i>Jesica Gonzalez</i>
2	TAPABOCAS N95	3 UNIDADES	28 DE MAYO	<i>Jesica Gonzalez</i>
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS				
NOMBRE	ADRIANA PAOLA PEDRAOS CRUZ		CÉDULA No.	1022374933
CARGO	DIRECCION TECNICA Y CIENTIFICA		FIRMA	<i>[Signature]</i>
COMPROMISO				
Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por GAES COLOMBIA SAS con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social. Confirmo la entrega de los elementos de protección personal para el mes de Junio. El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad: LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal" RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo. DECRETO 1443 de 2014(Reglamentado Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12) : Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes.				
FIRMA Y CÉDULA DEL TRABAJADOR <i>Jesica Gonzalez</i> CE.935255				

NOMBRE LEYDI CAMACHO
CARGO AUDIOLOGO

CÉDULA No. 1076623313

ÁREA/
DEPENDENCIA ASISTENCIAL CONSULTA EXTERNA

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	EUCIDA 240ML	1 TARRO 240ML	30 DE JUNIO	Leydi Camacho
2	GUANTES DE VINILO	1 CAJA X 100 UNIDADES	30 DE JUNIO	Leydi Camacho
3	POLAINAS PARA ZAPATOS	30 UNIDADES	30 DE JUNIO	Leydi Camacho
4	TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE	20 UNIDADES	30 DE JUNIO	Leydi Camacho
5	TAPABOCAS N95	6 UNIDADES	30 DE JUNIO	Leydi Camacho

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE ADRIANA PAOLA PEDRAOS CRUZ
CARGO DIRECCION TECNICA Y CIENTIFICA

CÉDULA No. 1022374933

FIRMA

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por GAES COLOMBIA SAS con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social. Confirmando la entrega de los elementos de protección personal para el mes de Junio.

El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad:

LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal"

RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

DECRETO 1443 de 2014(Reglamentado Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12) : Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal.

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes.

FIRMA Y CÉDULA DEL TRABAJADOR

Leydi Camacho
53.894.820

NOMBRE LORENA ROMERO

CÉDULA No.

1019010940

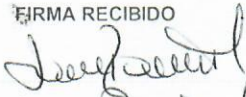
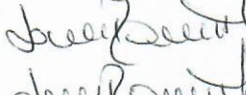
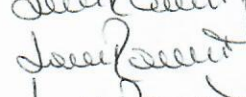
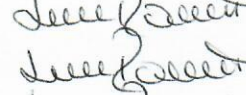
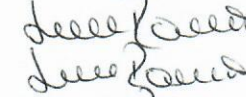
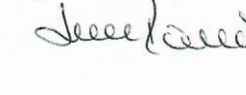
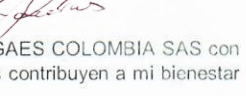
CARGO AUDIOLOGA

ÁREA/

DEPENDENCIA

ASISTENCIAL CONSULTA EXTERNA

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	EUCIDA	TARRO X 240ML	1 DE JULIO 2020	
2	GEL ANTIBACTERIAL	1 LITRO	1 DE JULIO 2020	
3	TAPABOCAS N95	8 UNIDADES	1 DE JULIO 2020	
4	TAPABOCAS DESECHABLES	60 UNIDADES	1 DE JULIO 2020	
5	GUANTES DE VINILO	2 CAJAS X 100 UNIDADES	1 DE JULIO 2020	
6	GAFAS DE POLICARBONATO	1 UNIDAD	1 DE JULIO 2020	
7	POLAINAS PARA ZAPATOS	40 UNIDADES	1 DE JULIO 2020	
8	CARETA DE POLICARBONATO REUTILIZABLE	1 UNIDAD	1 DE JULIO 2020	
9	BATA QUIRURGICA	1 UNIDAD	1 DE JULIO 2020	

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE ADRIANA PAOLA PEDRAOS CRUZ

CÉDULA No.

1022374933

CARGO DIRECCION TECNICA Y CIENTIFICA

FIRMA

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por GAES COLOMBIA SAS con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad:

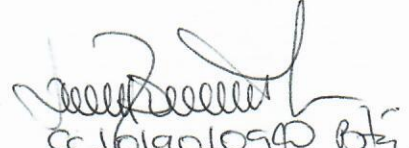
LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal"

RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

DECRETO 1443 de 2014(Reglamentado Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12) : Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal.

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes.

FIRMA Y CÉDULA DEL TRABAJADOR


CÉDULA 1019010940 B.R.

FORMATO PARA ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Versión: 1

NOMBRE LUISA FERNANDA GOMEZ

CÉDULA No.

1019041176

CARGO ATENCIÓN AL CLIENTE EN RECEPCIÓN

ÁREA/

DEPENDENCIA ASISTENCIAL CONSULTA EXTERNA

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	EUCIDA	TARRO X 240ML	1 DE JULIO 2020	
2	GEL ANTIBACTERIAL	1 LITRO	1 DE JULIO 2020	
3	TAPABOCAS N95	8 UNIDADES	1 DE JULIO 2020	
4	TAPABOCAS DESECHABLES	60 UNIDADES	1 DE JULIO 2020	
5	GUANTES DE VINILO	2 CAJAS X 100 UNIDADES	1 DE JULIO 2020	
6	GAFAS DE POLICARBONATO	1 UNIDAD	1 DE JULIO 2020	
7	POLAINAS PARA ZAPATOS	40 UNIDADES	1 DE JULIO 2020	
8	BATA QUIRURGICA	1 UNIDAD	1 DE JULIO 2020	

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE ADRIANA PAOLA PEDRAOS CRUZ

CÉDULA No.

1022374933

CARGO DIRECCIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA

FIRMA

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por GAES COLOMBIA SAS con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad:

LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal"

RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

DECRETO 1443 de 2014(Reglamentado Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12) : Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal.

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes.

FIRMA Y CÉDULA DEL TRABAJADOR



CC: 1019041176



GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FORMATO PARA ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Versión: 1

NOMBRE	LUZ AYDEE AHUMADA	CÉDULA No.	351 98855
CARGO	TECNICO EN ENSAMBLE Y FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS AUDITIVOS	ÁREA/ DEPENDENCIA	LABORATORIO DE FABRICACIÓN Y ENSAMBLE

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	GUANTES DE VINILO	CAJA DE GUANTES X 100 UNIDADES	30 de JUNIO	
2	POLAINAS PARA ZAPATOS	30 UNIDADES	30 de JUNIO	
3	TAPABOCAS N95	4 UNIDADES	30 de JUNIO	
4	TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE	36 UNIDADES	30 de JUNIO	

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE	ADRIANA PAOLA PEDRAOS CRUZ	CÉDULA No.	1022374933
CARGO	DIRECCION TECNICA Y CIENTIFICA	FIRMA	

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por GAES COLOMBIA SAS con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social. Confirmando la entrega de los elementos de protección personal para el mes de Junio.

El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad:

LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal"

RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

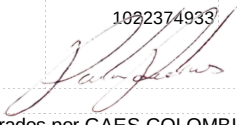
DECRETO 1443 de 2014(Reglamentado Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12) : Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal.

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes.

FIRMA Y CÉDULA DEL TRABAJADOR

35198855

NOMBRE	MARGARITA RODRIGUEZ	CÉDULA No.	1067846762	
CARGO	GERENTE COMERCIAL DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS	ÁREA/DEPENDENCIA	ASISTENCIAL CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRACIÓN	
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	EUCIDA	TARRO X 240ML	30 DE JUNIO 2020	
2	CAJA DE GUANTES	CAJA X 100 UNIDADES	30 DE JUNIO 2020	
3	TAPABOCAS N°5	6 UNIDADES	30 DE JUNIO DE 2020	
4	BATA QUIRURGICA	1 UNIDAD	30 DE JUNIO DE 2020	

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS				
NOMBRE	ADRIANA PAOLA PEDRAOS CRUZ	CÉDULA No.	1022374933	
CARGO	DIRECCION TECNICA Y CIENTIFICA	FIRMA		

COMPROMISO
Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por GAES COLOMBIA SAS con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad:

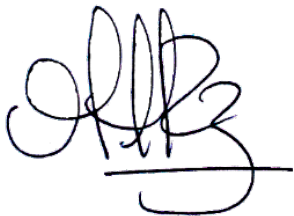
LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal"

RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

DECRETO 1443 de 2014(Reglamentado Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12) : Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal.

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes.

FIRMA Y CÉDULA DEL TRABAJADOR



CC 1067846762

NOMBRE	MAYRA GOMEZ POSADA	CÉDULA No.	1128272215
CARGO	ATENCIÓN AL CLIENTE EN RECEPCIÓN	ÁREA/DEPENDENCIA	ASISTENCIAL CONSULTA EXTERNA
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA
1	EUCIDA DESINFECTANTE	1 TARRO X 240ML	30 DE JUNIO
2	BATA QUIRURGICA	1 UNIDAD	30 DE JUNIO
3	POLAINAS PARA ZAPATOS	30 UNIDADES	30 DE JUNIO
4	CARETA DE POLICARBONATO REUTILIZABLE	1 UNIDAD	30 DE JUNIO
5	MASCARILLA QUIRURGICA	22 UNIDADES	30 DE JUNIO
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS			

NOMBRE	ADRIANA PAOLA PEDRAOS CRUZ	CÉDULA No.	1022374933
CARGO	DIRECCION TECNICA Y CIENTIFICA	FIRMA	

COMPROMISO
Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por GAES COLOMBIA SAS con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad:

LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal"

RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

DECRETO 1443 de 2014(Reglamentado Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12) : Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal.

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes.

FIRMA Y CÉDULA DEL TRABAJADOR



CC: 1128272215

NOMBRE	SANDY MEZA	CÉDULA No.	1102821747
CARGO	ATENCIÓN AL CLIENTE EN RECEPCIÓN	ÁREA/DEPENDENCIA	ASISTENCIAL CONSULTA EXTERNA
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA
1	EUCIDA DESINFECTANTE	1 TARRO X 240ML	30 DE JUNIO
2	BATA QUIRURGICA	1 UNIDAD	30 DE JUNIO
3	POLAINAS PARA ZAPATOS	30 UNIDADES	30 DE JUNIO
4	TAPABOCAS N95	1 UNIDAD	30 DE JUNIO
5	MASCARILLA QUIRURGICA	21 UNIDADES	30 DE JUNIO

FIRMA RECIBIDO

Sandy Meza
Sandy Meza
Sandy Meza
Sandy Meza
Sandy Meza

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE	ADRIANA PAOLA PEDRAOS CRUZ	CÉDULA No.	1022374933
CARGO	DIRECCION TECNICA Y CIENTIFICA	FIRMA	<i>Adriana Paola Pedraos Cruz</i>

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por GAES COLOMBIA SAS con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad:

LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal"

RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

DECRETO 1443 de 2014(Reglamentado Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12) : Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal.

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes.

FIRMA Y CÉDULA DEL TRABAJADOR

Sandy Meza
1102821747

NOMBRE ORLANDO GOMEZ
CARGO TECNICO LOGISTICO

CÉDULA No.
ÁREA/DEPENDENCIA ALMACEN

19417837

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	EUCIDA	TARRO X 240ML	1 DE JULIO 2020	
2	GEL ANTIBACTERIAL	1 LITRO	1 DE JULIO 2020	
3	TAPABOCAS N95	8 UNIDADES	1 DE JULIO 2020	
4	TAPABOCAS DESECHABLES	60 UNIDADES	1 DE JULIO 2020	
5	GUANTES DE VINILO	1 CAJA X 100 UNIDADES	1 DE JULIO 2020	
6	GAFAS DE POLICARBONATO	1 UNIDAD	1 DE JULIO 2020	
7	POLAINAS PARA ZAPATOS	40 UNIDADES	1 DE JULIO 2020	
8	BATA QUIRURGICA	1 UNIDAD	1 DE JULIO 2020	

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE ADRIANA PAOLA PEDRAOS CRUZ
CARGO DIRECCION TECNICA Y CIENTIFICA

CÉDULA No.

1022374933

FIRMA

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por GAES COLOMBIA SAS con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad:

LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal"

RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

DECRETO 1443 de 2014(Reglamentado Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12) : Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal.

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes.

FIRMA Y CÉDULA DEL TRABAJADOR


C.C. 19417837 Bogotá D.C.

NOMBRE PAULA IPUZ

CÉDULA No. 1000968836

1000968836

CARGO TECNICO LOGISTICO

ÁREA/
DEPENDENCIA ALMACEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA
1	EUCIDA	TARRO X 240ML	1 DE JULIO 2020
2	GEL ANTIBACTERIAL	1 LITRO	1 DE JULIO 2020
3	TAPABOCAS N95	8 UNIDADES	1 DE JULIO 2020
4	TAPABOCAS DESECHABLES	60 UNIDADES	1 DE JULIO 2020
5	GUANTES DE VINILO	1 CAJA X 100 UNIDADES	1 DE JULIO 2020
6	GAFAS DE POLICARBONATO	1 UNIDAD	1 DE JULIO 2020
7	POLAINAS PARA ZAPATOS	40 UNIDADES	1 DE JULIO 2020
8	BATA QUIRURGICA	1 UNIDAD	1 DE JULIO 2020

FIRMA RECIBIDO

Paula Cruz Angel
Paula Cruz Angel
Paula Cruz Angel
Paula Cruz Angel
Paula Cruz Angel
Paula Cruz Angel
Paula Cruz Angel
Paula Cruz Angel

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE ADRIANA PAOLA PEDRAOS CRUZ

CÉDULA No.

1022374933

CARGO DIRECCION TECNICA Y CIENTIFICA

FIRMA

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por GAES COLOMBIA SAS con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad:

LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal"

RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

DECRETO 1443 de 2014(Reglamentado Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12) : Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal.

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes.

FIRMA Y CÉDULA DEL TRABAJADOR

Paula Cruz Angel
1000968836